



CUDAP: EXP-UNC: 0042174/2014

VISTO:

El pedido realizado por el Decanato de esta Facultad en el sentido de otorgar el "Premio José María Aricó al compromiso social y político" a Horacio González, destacado intelectual de la escena política nacional y Director de la Biblioteca Nacional de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que un conjunto de docentes y estudiantes de nuestra Facultad ha impulsado la propuesta de conceder el Premio Aricó a Horacio González, por cuanto es un exponente de la intelectualidad comprometida con la construcción de la vida democrática, y ha orientado su trayectoria en relación a un constante compromiso social;

Que en el pedido entre otros conceptos, pondera lo siguiente:

- Horacio González es sociólogo, docente, investigador, ensayista y disertante, obtuvo su Licenciatura en Sociología en la Universidad de San Pablo, Brasil, donde transcurrió su exilio durante la última Dictadura cívico-militar.
- Es Profesor de Teoría Estética y de Pensamiento Social Latinoamericano, y dicta clases en varias Universidades Nacionales –entre ellas las de La Plata y Rosario.
- Por su destacada trayectoria, en el año 2013, ha recibido el título honorífico de Doctor Honoris Causa otorgado la Universidad Nacional de La Plata.
- Ha publicado numerosas obras de ineludible valor sociológico y filosófico para nuestro tiempo, tales como La ética picaresca, Decorados, El filósofo cesante, Las multitudes argentinas, Restos Pampeanos y Filosofia de la conspiración.
- Fue director de la Revista El Ojo Moncho, que habilitó reflexiones estéticas, políticas, éticas y filosóficas, inspiradas en el espíritu crítico que lo aloja como tradición.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por sus innumerables contribuciones al pensamiento y la cultura;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a Horacio González el "Premio José María Aricó al compromiso social y político".

<u>ARTICULO 2°</u>. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dr. DIEGO TATIÁN
DE CANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dre BEATRIZ BIXIC